

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2019-00354-00

En virtud de las actuaciones adelantadas por el abogado JOSÉ WILSON PATIÑO FORERO apoderado judicial del demandante BANCOOMEVA S.A., para vincular a los demandados ATTICA DISEÑO LTDA y MARÍA VICTORIA RODRÍGUEZ SANDOVAL, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por notificados a los demandados señor ATTICA DISEÑO LTDA y MARÍA VICTORIA RODRÍGUEZ SANDOVAL, el 10 de junio de 2021 y 15 de marzo del mismo, mediante correos electrónicos remitidos el 8 y 11 de aquellos meses y año respectivamente, conforme al artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

SEGUNDO: TENER en cuenta que los demandados no pagaron, ni formularon excepciones en contra de las pretensiones de la demanda.

NOTIFÍQUESE,

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(3)

M.T.

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **84** hoy **19 de agosto de 2021** a las **8:00** a.m.

JAVIER CHAVARRO MARTINEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Civil 038
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4390c863c0b3e1cfb94ae7ca0980b2b4cf2304bfd9192cc6bd995db48c0c4d9**

Documento generado en 18/08/2021 04:40:08 PM